

Ambato, 5 de Marzo del 2003.

Señor:
Doctor. Paul Ocaña
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Doctor Luis Eduardo Riofrio Prado; Abogado Patrocinador de la concreción de transferencias o cesión de participaciones sociales de la compañía "LLANGANATES EXPEDICIONES LLANEX CIA. LTDA.", a Usted con los debidos respetos expongo y solicito:

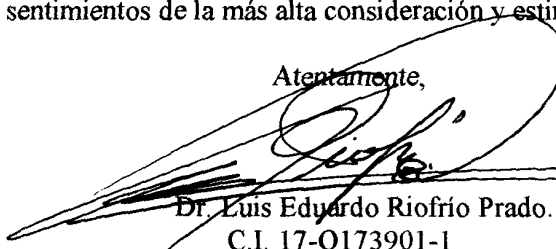
Con el objeto de que se sirva disponer a quién corresponda se tome nota en los libros correspondientes, el registro que de la cesión o transferencia de particiones sociales; realizadas por los señores Guido Patricio Salán Luna y otros, a favor del señor Older Homero Sánchez Bravo y otros, referente a las particiones sociales de la compañía Llanganates Expediciones Llanex Cia. Ltda., presento los testimonios de la escritura pública correspondiente, celebrada con fecha 4 de octubre del 2.002, en la Notaría Primera del Cantón Baños, a cargo del Dr. Oswaldo Cisneros Rodríguez, la misma que fue inscrita con fecha 22 de noviembre del 2.002 y bajo el número 34 en el Registro de la Propiedad Mercantil del Cantón Baños a cargo del Dr. Wilmer Medina.

Adjunto también los documentos pertinentes adicionales. (Nombramientos de Representantes Legales).

Por ser legal lo solicitado espero pronta y favorable atención.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al Señor Intendente de Compañías de Ambato, mis sentimientos de la más alta consideración y estima.

Atentamente,



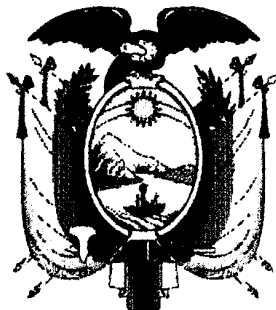
Dr. Luis Eduardo Riofrio Prado.
C.I. 17-0173901-1

Dr. Luis Eduardo Riofrio Prado
ABOGADO
EDIFICIO DOMINICANO
Oficina 210 2° piso
Telf.: 821898 - Ambato



81

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DEL CANTON BAÑOS

DR. OSWALDO EUGENIO CISNEROS RODRIGUEZ
ABOGADO - NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA N° TERCERA

DE: TRANSFERENCIA O CESION DE PARTICIPACIONES VSOCIALES

OTORGADA POR GUIDO PATRICIO SALMIUNA Y OTROS

A FAVOR DE OLDER HOMERO SANCHEZ Y OTROS

CUANTIA US.\$ b 400 USD

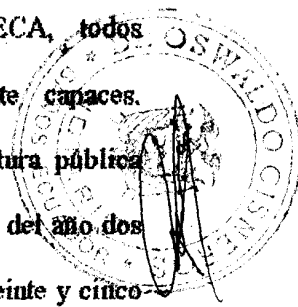
Baños, a 4 de Octubre del 2002

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA
O CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES OTORGADO POR GUIDO
PATRICIO SALAN LUNA Y OTROS
A FAVOR DE OLDER HOMERO
SANCHEZ Y OTROS.
CUANTIA: 400 USD
DI TRES COPIAS



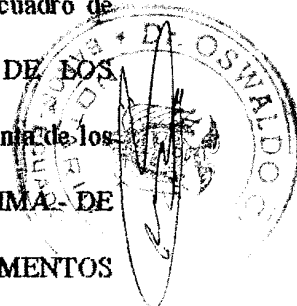
En la ciudad de Baños de Agua Santa,
Cantón del mismo nombre, Provincia de
Tungurahua, República del Ecuador,
hoy día viernes cuatro de octubre del
año dos mil dos.- Ante mi Doctor
Oswaldo Cisneros Rodríguez Notario
Público de este cantón, comparecen los

Señores: GUIDO PATRICIO SALAN LUNA, soltero: GLADYS CECILIA SALAN LUNA, casada con el señor FREDY ALFONSO CORONEL MESIAS, TANIA MARIELA SALAN LUNA, casada con el señor HECTOR REMIGIO PILATAXI FONSECA, y por otra parte OLDER HOMERO SANCHEZ BRABO, OLGA MARINA SANCHEZ BRAVO y ELSA GLADYS PORTILLA COBA, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles en Derecho para contratar y contraer obligaciones y conocidos por mi de que doy fe.- Bien instruidos del objeto que se proponen y de sus resultados me presentan una minuta cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvasse elevar a escritura pública la presente minuta, que contiene la cesión de participaciones sociales de la Compañía "LLANGANATES EXPEDICIONES LLANEX CÍA. LTDA." al tenor de las siguientes disposiciones: CLÁUSULA PRIMERA.- DE LOS COMPARECIENTES.- Concurren por una parte y en calidad de cedentes los señores: GUIDO PATRICIO SALAN LUNA, soltero: GLADYS CECILIA SALAN LUNA, casada con el señor FREDY ALFONSO CORONEL MESIAS, TANIA MARIELA SALAN LUNA, casada con el señor HECTOR REMIGIO PILATAXI FONSECA, todos ecuatorianos mayores de edad, por sus propios derechos y civilmente capaces. CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Séptima del cantón Ambato, el veinte y cuatro de agosto del año dos mil, e inscrita el veinte y siete de septiembre del mismo año y bajo el número veinte y cinco-



en el Registro Mercantil de Baños, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "LLANGANATES EXPEDICIONES LLANEX CIA. LTDA." cuya nacionalidad, domicilio, objeto social, capital social, participaciones sociales, responsabilidades, gobierno y administración de dicha Compañía, consta de las cláusulas referentes del Estatuto Social; b) En sesión de Asamblea General celebrada el dos de mayo del dos mil dos, se resolvió autorizar la cesión de participaciones sociales a los señores: GUIDO PATRICIO SALAN LUNA, en el número de trescientos ochenta; a la señora GLADYS CECILIA SALAN LUNA, en el número de diez, y a la señora TANIA MARIELA SALAN LUNA, en el número de diez.- CLÁUSULA TERCERA: DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los señores GUIDO PATRICIO SALAN LUNA, GLADYS CECILIA SALAN LUNA Y TANIA MARIELA SALAN LUNA, libre y voluntariamente manifiestan que encontrándose plenamente autorizados por la Junta General Universal de Socios de la Compañía conforme se desprende del Acta que se adjunta como documento habilitante, tienen a bien ceder como en efecto ceden a favor de los señores: OLDER HOMERO SÁNCHEZ BRABO, OLGA MARINA SÁNCHEZ BRAVO y ELSA GLADYS PORTILLA COBA, sus participaciones sociales que tienen y les pertenecen en la Compañía de la referencia, en el número que se indica en la autorización, de manera que se opera la transferencia legal de las participaciones de las siguiente forma: Las trescientas ochenta participaciones sociales del señor GUIDO PATRICIO SALAN LUNA, a favor del señor OLDER HOMERO SÁNCHEZ BRABO. Las diez participaciones sociales de la señora GLADYS MARIELA SALAN LUNA, a favor de la señora OLGA MARINA SÁNCHEZ BRAVO y las diez participaciones de la señora TANIA MARIELA SALAN LUNA a favor de la señorita ELSA GLADYS PORTILLA COBA, con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta clase de sociedades limitadas. CLÁUSULA CUARTA.- DEL PRECIO.- La sesión de transferencia del dominio de las participaciones sociales se las realiza en el mismo valor

nominal constante en el cuadro de integración de la constitución de la mencionada Compañía, es decir alcanza el valor total de cuatrocientos dólares americanos y en las proporciones siguientes: trescientos ochenta dólares norteamericanos el cedente GUIDO PATRICIO SALAN LUNA, cantidad de dinero cancelado por el señor OLDER HOMERO SÁNCHEZ BRABO; diez dólares norteamericanos, la cedente TANIA MARIELA SALAN LUNA la cantidad de dinero cancelado por la señora OLGA MARINA SÁNCHEZ BRAVO; y diez dólares norteamericanos la cedente señora GLADYS CECILIA SALAN LUNA, cantidad de dinero cancelado por la señorita ELSA GLADYS PORTILLA COBA, cantidades de dinero que declaran los señores cedentes tenerlas recibido al contado, en efectivo y a su entera satisfacción de manos de los cesionarios, en cuya virtud transfieren a aquellos todos los derechos y obligaciones que emanan del giro social de la compañía y del contenido de los Estatutos Sociales, facultando expresamente a cualquiera de los señores cesionarios hacer inscribir la primera copia de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Baños, provincia de Tungurahua, para que surta los efectos legales consiguientes, luego de lo cual se notificará a la Superintendencia de Compañías del cantón Ambato, a fin de que se tome nota en el libro de registro y no se interrumpa la vida activa y mercantil de la compañía. CLÁUSULA QUINTA.- DE LA ACEPTACIÓN.- Los señores cesionarios OLDER HOMERO SÁNCHEZ BRABO, OLGA MARINA SÁNCHEZ BRAVO Y ELSA GLADYS PORTILLA COBA, a su vez manifiestan que aceptan el contenido íntegro de esta escritura de cesión y transferencia de participaciones sociales por encontrarse en todo conforme a lo previamente estipulado con los señores cedentes, los mismos que se dan por legalmente notificados con esta aceptación. El nuevo cuadro de integración se agrega como documento habilitante. CLÁUSULA SEXTA.- DE LOS GASTOS.- Los que cauce la celebración e inscripción de esta escritura son de cuenta de los señores cesionarios a prorrata de sus participaciones sociales. CLÁUSULA SÉPTIMA.- DE LA CUANTÍA.- Es la contractual. CLÁUSULA OCTAVA.- DE LOS DOCUMENTOS

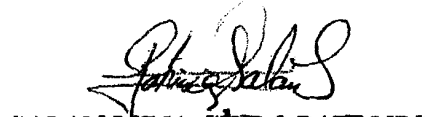


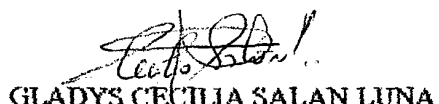
HABILITANTES.- Se adjuntan y forman parte de esta escritura el acta de la sesión de Junta General y Universal de socios, en donde se resuelve la cesión de las participaciones sociales y el nuevo cuadro de integración de capital.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para inscribir la presente minuta, el valor de instrumento público.-
f) Doctor Luis Eduardo Riofrio Prado.- Matricula número setenta y seis del Colegio de Abogados de Tungurahua. Hasta aquí la minuta que fue copiada íntegramente en la cual los comparecientes se afirman y ratifican.- Con lo expuesto la minuta que antecede queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Yo el Notario además doy fe que los otorgantes proceden con plena libertad y conociendo los efectos legales de este contrato y procede a la suscripción haciéndolo todos los concurrentes en unidad de acto.- Doy fe.

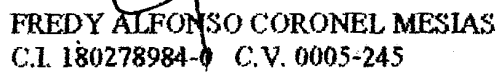

SÁNCHEZ BRAVO OLDER HOMERO
C.I. 160020639-3 C.V. 0027-190

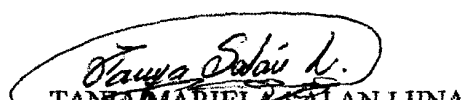

SÁNCHEZ BRAVO OLGA MARINA
C.I. 160010552-0 C.V. 0002-257


ELSA GLADYS PORTILLA COBA
C.I. 160030709-2 C.V. 0023-287


SALAN LUNA GUIDO PATRICIO
C.I. 160019456-5 C.V. 0025-058


GLADYS CECILIA SALAN LUNA
C.I. 160025571-3 C.V. 0027-040


FREDY ALFONSO CORONEL MESIAS
C.I. 180278984-0 C.V. 0005-245


TANYA MARIELA SALAN LUNA
C.I. 160034876-5 C.V. 0027-043


HECTOR REMIGIO PILATAXI FONSECA
C.I. 180232337-4 C.V. Sanción



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LLANGANATES EXPEDICIONES "LLANEX CIA LTDA." REALIZADA EL DIA JUEVES DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

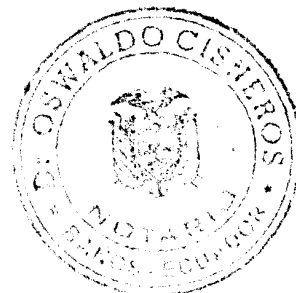
En la ciudad de Baños de Agua Santa, hoy día jueves dos de mayo del año 2002 a las 16h30 en el local de la Compañía ubicada en la ciudad de Baños, los socios señores GUIDO PATRICIO SALAN LUNA, GLADYS CECILIA SALAN LUNA y TANIA MARIELA SALAN LUNA, propietarios del cien por ciento de las participaciones sociales, por sus propios derechos convienen en constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver acerca de los siguientes puntos:

1. Venta de participaciones
2. Nuevo Cuadro de Integración de Participaciones

Preside la sesión la Presidenta señora GLADYS CECILIA SALAN LUNA, y actúa como secretario el Gerente señor GUIDO PATRICIO SALAN LUNA, y una vez constatado el quórum exigido por la Ley de Compañías para las Juntas Universales, el Presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de la Junta los puntos del orden del día que previamente fueran acordados por unanimidad, y que luego de las respectivas deliberaciones sobre los asuntos propuestos los socios POR UNANIMIDAD DE VOTOS, en Junta General, toma las siguientes resoluciones:

1. Vender las participaciones que les corresponden a los señores: GUIDO PATRICIO SALAN LUNA; GLADYS CECILIA SALAN LUNA; y, TANIA MARIELA SALAN LUNA, en el número de 380, 10 y 10 respectivamente a favor de los señores OLDER HOMERO SÁNCHEZ BRAVO, OLGA MARIA SÁNCHEZ BRAVO y ELSA GLADYS PORTILLA COBA, en el orden de participaciones que queda indicado.

Por lo tanto el nuevo cuadro de integración de Capital queda de la siguiente manera:

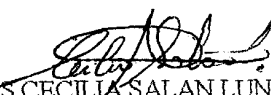


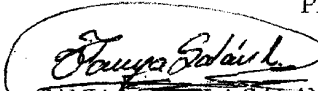
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIOS	TOTAL CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
OLDER SÁNCHEZ	380 USD	380
OLGA SÁNCHEZ	10 USD	10
ELSA PORTILLA	10 USD	10
TOTAL	400 USD	400

Si que haya más asuntos que tratar y por cuanto lo resuelto y aprobado se ha dado cumplimiento a la agenda propuesta en la presente Junta Universal, el señor Presidente propone un receso para redactar el acta; luego del cual se instala la sesión con los mismos socios asistentes y después de dar lectura al Acta, se pone en consideración de los concurrentes, quienes la aprueban en todas sus partes y por unanimidad; con lo cual el señor Presidente da por terminada la presente sesión siendo las 17h50, firmando para constancia y legalidad todos los señores socios concurrentes al a presente Junta General Universal de Socios.


GUIDO PATRICIO SALAN LUNA
GERENTE


GLADYS CECILIA SALAN LUNA
PRESIDENTA


TANIA MARCELA SALAN LUNA
SOCIA

f) EL NOTARIO Dr. Oswaldo Cisneros Rodríguez Notario Publico de este cantón. SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

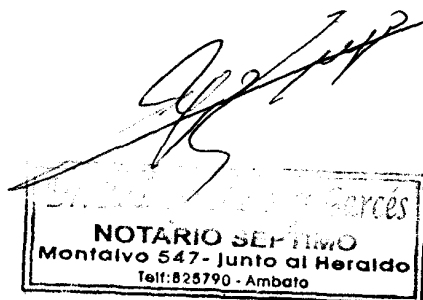
EL NOTARIO

OSWALDO CISNEROS RODRIGUEZ
NOTARIO



Ra

ZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "LLANGANATES EXPEDICIONES LLANEX CIA. LTDA."; de la Cesión que antecede.- Dpy fe.- Ambato a veinte y ocho de enero del año dos mil tres.-



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LLANGANATES EXPEDICIONES "LLANEX CIA LTDA." REALIZADA EL DIA JUEVES DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

En la ciudad de Baños de Agua Santa, hoy día jueves dos de mayo del año 2002 a las 16h30 en el local de la Compañía ubicada en la ciudad de Baños, los socios señores GUIDO PATRICIO SALAN LUNA, GLADYS CECILIA SALAN LUNA y TANIA MARIELA SALAN LUNA, propietarios del cien por ciento de las participaciones sociales, por sus propios derechos convienen en constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver acerca de los siguientes puntos:

1. Venta de participaciones
2. Nuevo Cuadro de Integración de Participaciones

Preside la sesión la Presidenta señora GLADYS CECILIA SALAN LUNA, y actúa como secretario el Gerente señor GUIDO PATRICIO SALAN LUNA, y una vez constatado el quórum exigido por la Ley de Compañías para las Juntas Universales, el Presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de la Junta los puntos del orden del día que previamente fueran acordados por unanimidad, y que luego de las respectivas deliberaciones sobre los asuntos propuestos los socios POR UNANIMIDAD DE VOTOS, en Junta General, toma las siguientes resoluciones:

1. Vender las participaciones que les corresponden a los señores: GUIDO PATRICIO SALAN LUNA; GLADYS CECILIA SALAN LUNA; y, TANIA MARIELA SALAN LUNA, en el número de 380, 10 y 10 respectivamente a favor de los señores OLDER HOMERO SÁNCHEZ BRAVO, OLGA MARIA SÁNCHEZ BRAVO y ELSA GLADYS PORTILLA COBA, en el orden de participaciones que queda indicado.

Por lo tanto el nuevo cuadro de integración de Capital queda de la siguiente manera:



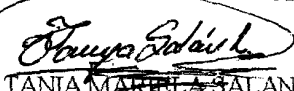
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIOS	TOTAL CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
OLDER SÁNCHEZ	380 USD	380
OLGA SÁNCHEZ	10 USD	10
ELSA PORTILLA	10 USD	10
TOTAL	400 USD	400

Si que haya más asuntos que tratar y por cuanto lo resuelto y aprobado se ha dado cumplimiento a la agenda propuesta en la presente Junta Universal, el señor Presidente propone un receso para redactar el acta; luego del cual se instala la sesión con los mismos socios asistentes y después de dar lectura al Acta, se pone en consideración de los concurrentes, quienes la aprueban en todas sus partes y por unanimidad; con lo cual el señor Presidente da por terminada la presente sesión siendo las 17h50, firmando para constancia y legalidad todos los señores socios concurrentes al a presente Junta General Universal de Socios.


GUIDO PATRICIO SALAN LUNA
GERENTE


GLADYS CECILIA SALAN LUNA
PRESIDENTA

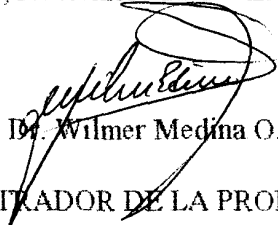

TANIA MARIELA SALAN LUNA
SOCIA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA

RAZON.- En esta fecha se tomo nota de la presente escritura pública de TRANSFERENCIA O CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES; al margen de su inscripción principal, inscrita el 27 de Septiembre del año 2.000, bajo el número: VEINTICINCO (25) del Registro Mercantil; el mismo que corresponde al Registro de la Propiedad del Cantón Baños.

Baños, Noviembre 22 del año 2.002


Dr. Wilmer Medina O.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA

